



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
LPL/AMIM/002/2024 A TIEMPOS ACORTADOS**

En Guadalajara, Jalisco, a los **27 veintisiete** días del mes de **febrero** del año 2024 dos mil veinticuatro, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local **LPL/AMIM/002/2024** Con Concurrencia del Comité, denominada **"Servicios Especializados para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici y la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara"** a **Tiempos Acortados**, llevada a cabo ante la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante oficio número **AMIM/DMA/0040/2024** de fecha **15 quince de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro**, suscrito por el **Mtro. Víctor Manuel Clavellina Peñaloza**, en su carácter de Director de Movilidad Activa de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local **LPL/AMIM/002/2024** Con Concurrencia del Comité denominada **"Servicios Especializados para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici y la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara"** a **Tiempos Acortados**.

2.- Por lo anterior, es que con fecha **16 dieciséis de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro**, fueron presentadas y aprobadas por el Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, las Bases para la Licitación Pública Local **LPL/AMIM/002/2024** con Concurrencia del Comité denominada **"Servicios Especializados para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici y la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara"** a **Tiempos Acortados**.

4.- Como consecuencia, es que con fecha **16 dieciséis de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro**, fueron publicadas, las Bases para la Licitación Pública Local **LPL/AMIM/002/2024** con concurrencia del Comité denominada **"Servicios Especializados para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici y la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara"** a **Tiempos Acortados**, ante el Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.

5.- Así mismo, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día **21 veintiuno de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro** en el **"CALENDARIO DE ACTIVIDADES"** de las Bases de la Licitación Pública Local **LPL/AMIM/002/2024**, tal y como lo establece el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento, así como al punto 5.1 de las Bases de la Licitación antes mencionada, denominado **"ACLARACIONES"**, desahogando la misma la **Lic. Paola Flores Anaya**, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, el **Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero** como Titular del Órgano Interno de Control, el **Mtro. Víctor Manuel Clavellina Peñaloza** como del Área Requirente, todos los anteriores miembros y servidores públicos de la "Agencia", misma en la cual no se recibieron ni presentaron preguntas en tiempo y forma como se asentó en el acta correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el calendario de la convocatoria.

6.- Con fecha **23 veintitrés de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro**, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas de conformidad con los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al acto de fallo de la Licitación Pública Local LPL/AMIM/002/2024 Con Concurrencia del Comité a Tiempos Acortados.



Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al punto 7 de las Bases de la Licitación en comento, denominado **“PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”**; por lo anterior, se recibieron las propuestas presentadas por el participante:

Participante
Guadiana Villaseñor y Asociados, S.A. de C.V.
Grupo Agrodinka, S.P.R. de R.L. de C.V.

### CONSIDERANDOS

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Agencia y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **Guadiana Villaseñor y Asociados, S.A. de C.V.** y **Grupo Agrodinka, S.P.R. de R.L. de C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

**I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.** - De conformidad a lo estipulado por el artículo 65 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 de su Reglamento, es que se procedió a realizar el análisis administrativo de las propuestas presentadas, arrojando los siguientes resultados:

Documentación solicitada en el numeral 7 de las bases	Guadiana Villaseñor y Asociados, S.A. de C.V.	Grupo Agrodinka, S.P.R. de R.L. de C.V.
Anexo 2 (Propuesta técnica)	cumple	cumple
Anexo 3 (Propuesta Económica)	cumple	cumple
Anexo 4 (Carta de Proposición)	cumple	cumple
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite engrapado fuera del sobre	cumple	cumple
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	cumple	cumple
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	cumple (No es su voluntad aportar)	cumple (No es su voluntad aportar)
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	cumple	no cumple (presenta opinión negativa)
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones y acuse en Materia de Seguridad Social)	cumple	cumple
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	cumple	cumple
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	cumple	cumple
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)	cumple	cumple
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	cumple	cumple
Anexo 14 (Aceptación del Aviso de Privacidad y del Tratamiento de Datos Personales).	cumple	cumple

**II.- ANÁLISIS TÉCNICO.** Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 fracción II de la Ley de Compras

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al acto de fallo de la Licitación Pública Local LPL/AMIM/002/2024 Con Concurrencia del Comité a Tiempos Acortados.



Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 31 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante el oficio número **AMIM/DMA/044/2024** de fecha **23 veintitrés de febrero** del año 2023 dos mil veinticuatro, validado por el **Mtro. Víctor Manuel Clavellina Peñaloza** en su carácter de Director de Movilidad Activa de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, mismo que se expone a continuación:

Prog	Descripción	Guadiana Villaseñor y Asociados, S.A. de C.V.
1	Servicios Especializados para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici y la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara	Cumple Técnicamente obteniendo 74/80 puntos

**III.- CUADRO ECONÓMICO.** De igual manera, una vez que fue analizada la propuesta económica presentada por el participante que cumple técnicamente con lo estipulado en las bases, es que se procedió al estudio de las mismas; de conformidad a lo estipulado por el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es que se obtuvo el siguiente cuadro económico:

Prog	Cant	U.M	Descripción	Guadiana Villaseñor y Asociados, S.A. de C.V.	
				Precio unitario	Precio total
1	1	Servicio	Servicios Especializados para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici y la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara	\$2'928,264.74	\$2'928,264.74
				Sub	\$2'928,264.74
				I.V.A.	\$468,522.36
				Total	\$3'396,787.10

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local **LPL/AMIM/002/2024** Con Concurrencia del Comité, denominada **"Servicios Especializados para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici y la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara" a Tiempos Acortados**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de Licitación, de acuerdo con los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-**Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local **LPL/AMIM/002/2024** Con Concurrencia del Comité, denominada **"Servicios Especializados para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici y la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara" a Tiempos Acortados**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, resuelven adjudicar la totalidad del presente procedimiento de licitación a **Guadiana Villaseñor y Asociados, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de hasta **\$3'396,787.10 (Tres millones trescientos noventa y seis mil setecientos ochenta y siete pesos 10/100 en Moneda Nacional)**, con Impuesto al Valor Agregado

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al acto de fallo de la Licitación Pública Local LPL/AMIM/002/2024 Con Concurrencia del Comité a Tiempos Acortados.



(I.V.A.) incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, numeral 1, fracción II, toda vez que el oferente obtuvo 74/80 puntos requeridos en el dictamen técnico y su propuesta económica está dentro del techo presupuestal asignado al presente proceso por lo que su propuesta resulta conveniente a los intereses de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.**-Por cuanto hace al Participante **Grupo Agrodinka, S.P.R. de R.L. de C.V.**, se resuelve desechar sus propuestas, toda vez que presenta el anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales) del presente proceso en **negativo** y su propuesta económica resulta superior al techo presupuestal asignado al presente proceso, por lo cual no resulta conveniente a los intereses de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.

**TERCERO.**- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, ubicadas en Félix Palavicini 2068, colonia Jardines Alcalde, CP. 44290, en la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el **Anexo 13** de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el numeral 14.3 de las Bases.

**CUARTO.**- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

**QUINTO.**- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 27 veintisiete de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.

**L.U.M.A. Adrián Jezhel López González**  
Presidente del Comité de Adquisiciones  
de la Agencia Metropolitana de Servicios de  
Infraestructura para la Movilidad del Área  
Metropolitana de Guadalajara

**Lic. Paola Flores Anaya**  
Secretario Técnico de Adquisiciones  
de la Agencia Metropolitana de Servicios de  
Infraestructura para la Movilidad del Área  
Metropolitana de Guadalajara



**Lic. Karen Noemi Mariscal Barrera**  
Representante de la Dirección Jurídica y de  
Transparencia de la Agencia Metropolitana de  
Servicios de Infraestructura para la Movilidad del  
Área Metropolitana de Guadalajara

**Mtro. Víctor Manuel Clavellina Peñaloza**  
Dirección de Movilidad Activa de la Agencia  
Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la  
Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara

**Mtro. Eduardo de Jesús Becerra Mora**  
Representante de la Dirección de Fotoinfracción  
de la Agencia Metropolitana de Servicios de  
Infraestructura para la Movilidad del Área  
Metropolitana de Guadalajara

**Lic. Tonatiuh Miranda Nuñez**  
Dirección de Semáforos y señalamiento de la Agencia  
Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la  
Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara

**L.U.M.A Daniel Tovar Rodríguez**  
Coordinación General de Semáforos de la Agencia  
Metropolitana de Servicios de Infraestructura para  
la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara

**Ing. Hugo Camacho Torres**  
Coordinación General de Señalamiento y  
Supervisión de Obra de la Agencia Metropolitana de  
Servicios de Infraestructura para la Movilidad del  
Área Metropolitana de Guadalajara

**Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero**  
Titular Órgano Interno de Control de la Agencia  
Metropolitana de Servicios de Infraestructura para  
la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara

**Lic. Sandra Patiño Quiroz**  
Unidad de Tecnologías de la Información y  
Comunicación de la Agencia Metropolitana de  
Servicios de Infraestructura para la Movilidad del  
Área Metropolitana de Guadalajara

----- FIN DE ACTA -----